



Timbre
Profesional

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN JURADA

Artículo 52 del Estatuto del Personal Docente

Concesión o Renovación de Extensiones Horarias a 35/40/48 horas semanales

Denominación de la Facultad o Servicio	Un. Ej.

1. DATOS PERSONALES

CI / Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

2. CARGO O FUNCIÓN DOCENTE

Especifique el nombre del Área Académica en la cual cumple funciones.

Denominación del cargo o función	Escalafón	Grado	Nro. de Cargo
	G		
Carácter de la Designación			Hs. Totales

3. EXTENSIONES HORARIAS A CONCEDER O RENOVAR

	Carga Horaria		Período de concesión o renovación	
Franja	Carga horaria desde:	Carga horaria hasta:	Fecha desde (dd/mm/aaaa)	Fecha hasta (dd/mm/aaaa)
1				
2				
3				

4. DECLARACIÓN Y FIRMA DEL DOCENTE

Inciso 9° del Artículo 52 del Estatuto del Personal Docente: "... No podrán otorgarse, ni en su caso renovarse, extensiones horarias que impliquen el cumplimiento de cargas horarias de 35, 40 y 48 horas, a aquellos docentes que ejerzan actividad privada igual o superior a 30 horas semanales de labor ...".

Declaro que la información proporcionada es veraz y que estoy en conocimiento que deberé informar en forma inmediata toda variación en el ejercicio de la actividad privada que pueda colocarme en infracción de lo dispuesto en el inciso 9° del Art. 52 del Estatuto del Personal Docente.

La Universidad de la República podrá adoptar medidas disciplinarias y/o presentar denuncia penal en caso de constatar que los datos proporcionados no son veraces.

Artículo 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular. El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

Fecha	Firma del Docente	Aclaración de Firma

5. RECEPCIÓN EN OFICINA DE PERSONAL

Fecha de Recepción	Firma de Funcionario de la Oficina de Personal	Aclaración de Firma	Sello

Tabla para Ingresos Codificados

Facultad o Servicio			
Denominación	Un. Ej.	Denominación	Un. Ej.
CENUR Este - Lavalleja	3004	Facultad de Información y Comunicación	2500
CENUR Este - Maldonado	3001	Facultad de Ingeniería	0600
CENUR Este - Rocha	3002	Facultad de Medicina	0700
CENUR Este – Treinta y Trés	3003	Facultad de Medicina – EUTM	0700
CENUR LITORAL NORTE - Artigas	3104	Facultad de Odontología	0900
CENUR LITORAL NORTE - Paysandú	3102	Facultad de Psicología	1900
CENUR LITORAL NORTE – Río Negro	3103	Facultad de Química	1000
CENUR LITORAL NORTE - Salto	3101	Facultad de Veterinaria	1100
CENUR NORESTE – Cerro Largo / Tacuarembó / Rivera	0149	Hospital de Clínicas	1500
Facultad de Agronomía	0200	Instituto de Higiene	0800
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo	0300	Oficinas Centrales	0100
Facultad de Artes	1600	Oficinas Centrales – Escuela de Nutrición	0156
Facultad de Ciencias	2400	Oficinas Centrales - ISEF	0155
Facultad de Ciencias Económicas	0400	Oficinas Centrales – PDU Este	0158
Facultad de Ciencias Sociales	2300	Oficinas Centrales – PDU Noreste	0157
Facultad de Derecho	0500	Oficinas Centrales – PDU Norte	0159
Facultad de Enfermería	2200		
Facultad de Humanidades	1200		

Carácter de Designación	
1	Efectivo
2	Interino
3	Contratado
4	Docente Libre Remunerado
5	Docente Libre Honorario
6	Docente Profesor Invitado